

del ejercicio de 1607; los informes muy detallados de Priuli, el embajador veneciano, referentes al mismo año; las cifras esparcidas en las *Economies royales*, y algunas indicaciones de L'Estoile, permiten reconstituir en globo uno de los presupuestos de Sully.

En 1607, según el *Tratado*, los ingresos del Ahorro eran:

Por las tallas y <i>crues</i>	8.298,116
Por los arriendos, ayudas y gabelas, algo más de	8.000,000
	<hr/>
	16.298,116

Esta cifra es, cien mil libras más ó menos, la que dan Sully, Priuli y L'Estoile (1).

El *Tratado*, Priuli y L'Estoile no cuentan el suplemento de talla (1.530,000 libras) que se percibía á parte para el sueldo de la gendarmería y del que quedaban para el Tesoro, después de pagado aquél, 600,000 libras que hay que agregar á los anteriores ingresos.

	600,000
	<hr/>
	16.298,116
	<hr/>
	16.898,116

Si á esas 16.898,116 libras se añaden las deducciones, que el *Tratado* estima en algo más de 13.109,700 libras, tendremos aproximadamente la suma de 30.017,816 (2).

En cuanto á los gastos, el *Tratado* los estima, en conjunto, en 30.010,000 libras; pero ó la cifra de los gastos aparece exagerada en más ó la de los ingresos en menos, porque, de ser ambas exactas, la diferencia no sería más que de algunos millares de libras, y L'Estoile, Priuli y otro veneciano, Badoer, dicen, y los resultados de la administración financiera de Sully lo demuestran, que los sobrantes fueron mucho mayores.

He aquí algunos datos que arrojan curiosa luz sobre el estado del reino. De los 16 ó 17 millones de ingresos de 1607, el rey toma para sí la mayor parte. Para la manutención, sueldos de los funcionarios domésticos, caballerizas, argentería, gastos menores, regalos, limosnas, montería, cetería, casa militar (gentilshombres ordinarios, cien gentilshombres, suizos, guardias de

tinuación del relato de los *Etats généraux* de 1614, de Florimond Rapine, París, 1651, págs. 525-550. Es un informe tipo, en el que el gobierno de la Regente sólo había cambiado algunas cifras. Poirson, que ha visto el manuscrito, no siempre ha rectificado con acierto las cifras de la *Revue retrospective*.

(1) Priuli cuenta 5.450,050 escudos (16.350,150 libras). L'Estoile, que en mayo de 1608 sólo pudo ver el estado de 1607, da una cifra aproximada, 16.329,277 libras. Sully dice que en 1610 tocaban al rey 4 de ingresos en su Ahorro, mitad procedentes de las tallas y mitad de los arriendos, diez y seis millones de libras.

(2) Priuli dice 10.727,907 escudos (32.183,721 libras), cifra evidentemente exagerada. Mallet, que fué agente del contralor general de hacienda, Desmaretz, publicó, tomándolos de los documentos que tuvo en sus manos, estados muy interesantes de la administración financiera de los predecesores de Desmaretz. Calcula las rentas ordinarias y extraordinarias de la Corona en 1607, en 30.642,057 libras.

corps franceses y escoceses), los edificios y la casa del Delfín, 3.244,151 libras. La Nobleza, que empieza á vivir de pensiones, cuesta casi otro tanto, 2 millones (2.063,729); el ejército, incluidas artillería, guarniciones y fortificaciones, no llega á 4 millones; la diplomacia es barata (194,000 libras); también lo son los puentes y calzadas (150,000 libras). La marina resulta sacrificada, y mientras el rey habla de hacer de Francia la primera potencia marítima de Europa, gasta en el Mediterráneo 277,000 libras y en el Océano sólo 18,000. Las deudas, las pensiones y la corte absorben las dos terceras partes del Tesoro del Ahorro, no quedando casi nada para la administración propiamente dicha.

Pero el proyecto de presupuesto de 1609 concede mucho más á los gastos reproductivos, resultando particularmente favorecido el capítulo de caminos, en el que se destinan 1.204,151 libras para puentes y calzadas y 125,000 para los diques del Loira. Se ve que Sully es veedor mayor y que, libre de las preocupaciones financieras, quiere reconstruir los caminos para facilitar el comercio y fomentar la producción. La marina de Levante obtiene 426,500 libras y la de Poniente 38,675; el presupuesto de guerra continúa siendo el mismo; en cambio aumenta el de la corte, elevándose el servicio de manutención de 330,000 libras á 561,548 y el de edificios de 480,000 á 633,298.

V.—Resultados de la administración de Sully

El Estado provee á todas sus necesidades y aun hace economías. Ya en 1604 habla Sully de un «pequeño ahorro» que en los años siguientes aumenta con todos los sobrantes, no estando muy lejos de la verdad la suposición de que desde 1600 á 1610 Sully debió economizar por término medio un millón de libras aproximadamente cada año. Richelieu en sus Memorias, el presidente Jeannin en los Estados generales de 1614, el Parlamento en sus representaciones de 1615 y el superintendente De Effiat ante los notables en 1627 están contestes en afirmar que Enrique IV dejó, á su muerte, cinco millones en la Bastilla y de 7 á 8 millones en manos del tesorero del Ahorro (3). Estas economías eran el resultado glorioso de una administración honrada, exacta y rigurosa.

Sully no era popular; en este punto, los extranjeros, lo mismo el inglés Carew que los venecianos Badoer y Priuli, están de acuerdo con L'Estoile, quien refleja los sentimientos de la burguesía parisiense y del mundo parlamentario. El pueblo, dice Carew, se quejaba de su miseria y acusaba á Enrique IV de querer ser no el rey de los franceses, sino el rey de los mendigos. El mismo Sully confesaba en 1607 que los súbditos estaban «tan gravados con tallas y otros impuestos que casi no las pueden pagar (4)». El gobierno tenía deberes que cumplir, una administración que sostener y ruinas que reparar, y para todo esto necesitaba dinero, mucho dinero; tenía perfecto conocimiento de sus servicios y exigía rigurosamente el precio de ellos.

(3) Estas cifras de 12 á 13 millones de libras distan mucho de las enormes que cita Sully, quien habla unas veces de 20.000,000 de libras y otras de 41.245,000, de ellos 23.460,000 en la Bastilla bajo su custodia.

(4) *Economies royales*, CLX, Mich. y Pouj., 2.ª serie, pág. 178.

Sin embargo, no cabe duda de que los pueblos eran menos desgraciados: la paz en el exterior, el orden en el interior, la seguridad en los campos y los esfuerzos realizados, según luego veremos, para reanimar el trabajo y el comercio, constituían grandes beneficios. Y el principal mérito de todo esto corresponde, después de Enrique IV, á Sully, el cual, si bien no fué un financiero, administró la fortuna pública con tanto cuidado como la suya propia, reorganizando la administración de los impuestos, acometiendo el desempeño del patrimonio, llevando minuciosamente las cuentas, ajustando los gastos á los ingresos, no tolerando dilapidaciones ni despilfarros y dejando rico un reino que había encontrado hipotecado, lleno de deudas y entrampado. Y si es verdad que exageró sus cifras, en cambio no exageró sus servicios.

CAPITULO IV

LA PRODUCCIÓN DE LA RIQUEZA (1)

I. La agricultura. — II. La manufactura. — III. El comercio
IV. La colonización

I.—La agricultura

Durante un período completo de doce años, el país, que desde hacía tanto tiempo se veía vejado, respiró. El rey proveyó á la seguridad de los campos, ordenando en 24 de febrero de 1597 á los gobernadores, lugartenientes generales y lugartenientes particulares, que persiguiesen á los soldados que ocupaban las tierras

(1) FUENTES: *Lettres missives*, IV-VIII. *Code Henri III*. Fontanón, I y II. R. de Beaurepaire, *Cahiers des Etats de Normandie sous Henri IV*, I y II. *Le Theatre d'agriculture et Mesnage des champs*, de Oliverio de Serres, señor del Pradel, París, 1600. *Registre des délibérations de la commission consultative sur le fait du commerce général et de l'établissement des manufactures dans le royaume*... publicado por Champollion-Figeac, *Documents historiques inédits tirés des collections manuscrites de la Bibliothèque Nationale*, IV, 1848, «Coll. Doc. inédits.» Sully, *Mémoires des sages et royales Economies*. Isaac Laffemas, *Histoire du commerce de France*, «Archives curieuses», 1.ª serie, XIV. Legrain, *Décade contenant la vie et gestes de Henry le Grand*, 1614. Palma-Cayet, *Chronologie septennaire*. Antonio de Montchrétien, *Traicte de l'Economie politique dédité en 1615 au roy*... ed. T. Funck-Brentano, 1889. Du Mont, *Corps diplomatique*, V, 2.ª parte. *Relation des voyages de M. de Breves*, 1628. *Ambassade en Turquie de Jean de Gontaut Biron, baron de Salignac* (1605 á 1610), publicada por el conde T. de Gontaut-Birón, 2 vol., 1888 y 1889. Samuel Champlain, *Les voyages de la Nouvelle-France occidentale dite Canada*, 1632. Marcos Lescarbot, *Histoire de la Nouvelle-France*, 1619. P. Biard, *Relation de la Nouvelle-France*, 1616.

OBRAS DE CONSULTA: Fagniez, *L'Economie sociale de la France sous Henri IV*, 1897 (nuestro principal guía). P. de Vaisiere, *Gentilshommes campagnards de l'ancienne France*, 1903. Vaschalde, *Olivier de Serres*, 1886. Poirson, *Histoire de Henri IV*, III-IV. C. Pradel, *Un marchand de Paris au XVI siècle*... (B. de Laffemas), «Mémoires de l'Académie de Toulouse», 1889-1890. Pablo Lafitte, *Notice sur Barthélemy Laffemas*, «Journal des Economistes», mayo de 1876. Hauser, *Le Colbertisme avant Colbert et la liberté de travail sous Henri IV, Lyon et Tours*, 1596-1601, «Revue bourguignonne», XIII, 1903. Enrique Havard y Mario Vachón, *Les manufactures nationales, Les Gobelins, la Savonnerie*, 1889. Vignón, *Etudes historiques sur l'administration des voies publiques en France*, 1862, I. Laffleur de Kermaingant, *L'Ambassade de France en Angleterre sous Henri IV. Mission de Christophe de Harlay, comte de Beaumont* (1602-1605), 2 vol. Pablo Masson, *Histoire du commerce français dans le Levant au XVII^e siècle*, 1897; del mismo, *Histoire des Etablissements et du*

sin comisión expresa suya, y prohibiendo, en 4 de abril de 1598 y por segunda vez cuando la conspiración de Birón y los disturbios del Limousin, que nadie, fuese cual fuere su condición, transitase por las grandes carreteras con arcabuces, pistolas y otras armas de fuego.

Prohibió á los nobles que cazaran en los campos de trigo cuando este formara caña y en las viñas desde el día 1.º de marzo hasta la vendimia, y en cambio les impuso la obligación de dar batidas cada tres meses y aun más frecuentemente, si era preciso, para la destrucción de los lobos, zorros y otros animales dañinos.

Autorizó á las parroquias para rescatar sus usufructos y bienes comunales que la mayoría de ellas se habían visto precisadas á vender.

Los gobernadores y capitanes de las plazas no pudieron cobrar contribuciones, derechos que se habían arrogado durante las turbulencias, ni el fisco embargar los animales y aperos de labranza por deudas ó falta de pago del impuesto. Ya hemos visto anteriormente las exenciones que se concedieron.

En vista de que se cometían «abusos, desigualdades, malversaciones y exacciones» en la cobranza de los pechos, el «Reglamento general en materia de tallas» de marzo de 1600 reprodujo y reforzó las prescripciones de las antiguas ordenanzas (2).

En lo sucesivo, los Elegidos habrán de realizar cada año una excursión por su Elección, informándose de los exentos, y cuando éstos no justifiquen su privilegio, los inscribirán nuevamente en la lista de pechables. Los repartidores no deberán, bajo pena de multa, rebajarse los impuestos ni rebajarlos á sus parientes, y podrán ser perseguidos ante los tribunales por el contribuyente que se viese lesionado; y todo señor que los reuna en su casa para hacer el reparto ó que influya en sus decisiones, se expondrá á perder «sus feudos y su derecho de alta justicia.»

El Reglamento recordaba que los nobles, los eclesiásticos y otros privilegiados sólo estaban exentos de pechos por las tierras que hacían cultivar por sus servidores domésticos.

Por una innovacion desdichada, acumulaba el Reglamento las funciones de repartidor y de colector, confiando así á una misma persona la distribución y la cobranza del impuesto, es decir, dándole los medios de favorecer doblemente á un amigo ó de lesionar dos veces á un enemigo.

En cambio, contenía disposiciones sabias y humanas

commerce français dans l'Afrique barbaresque (1560-1793), 1903. Bonnassieux, *Les grandes Compagnies de commerce*, 1892. P. Charlevoix, *Histoire de la Nouvelle-France*, 1744, I. Gravier, *Vie de Samuel Champlain fondateur de la Nouvelle-France*, 1567-1635, 1903. Rameau de Saint-Pere, *Une colonie féodale en Amérique: l'Acadie*, I (1604-1713), 1889. El P. Carayon, *Première mission des Jésuites au Canada*, 1864.

(2) Muchos se sorprenderán acaso de que no se atribuya únicamente á Sully el mérito de todas estas disposiciones; mas no debe perderse de vista que en tiempo de Enrique IV el Consejo del rey era todavía el principal órgano del gobierno. El superintendente, con el Consejo de dirección de hacienda, preparaba el trabajo; pero el Consejo del rey (Consejo de Estado y de hacienda) conservaba la iniciativa y la decisión; de modo que no siempre es fácil distinguir la obra personal de Sully. Sin embargo, es indudable que, á partir de 1598, la mayor parte de las medidas dictadas en favor de la agricultura hubieron de ser inspiradas ó ejecutadas por él.

como la de suprimir la ejecución solidaria, salvo contra los habitantes de una aldea que se negaran á «hacer el reparto del impuesto» y á nombrar colector ó que eligieran para este cargo á un insolvente; sólo en este caso los Elegidos y el recaudador designarían, para que respondieran del impuesto, á tres ó cuatro ó más habitantes de los más ricos y acomodados de la parroquia. A los alguaciles, cuyas exacciones eran más caras que el mismo pecho, se les prohibía que se hicieran pagar su salario, no por los recaudadores que los empleaban, sino directamente por los habitantes de las parroquias.

Por último ordenaba el Reglamento que los substitutos de los procuradores admitieran y sustentaran, en nombre del Estado, las querellas de los contribuyentes contra los recaudadores de la talla y contra los colectores.

Aumentar el número de pechables era otra manera de aliviar su condición. El edicto de enero de 1598 había suprimido los ennoblecimientos concedidos de veinte años á aquella parte, y el Reglamento de 1600 prohibió á todos «que se introdujeran en el cuerpo de la Nobleza, si no descienden de un abuelo y padre que hayan ejercido la profesión de las armas ó servido al público en algunos cargos honorables de aquellos que, por las leyes y costumbres del reino, pueden dar comienzo de nobleza á la posteridad.» Con ello quedaron anuladas las 1.000 letras de nobleza que Enrique III había vendido en Normandía, sin que se reembolsara á los interesados lo que habían pagado por ellas: Sully había jurado «no tener en consideración más que el provecho del rey, y decía que aquellos nobles de dinero se habían reembolsado de sobras con el disfrute de la exención.» ¡Había, además, «tantos galanes y valentones que se las echaban de hidalgos y tantos gallitos de aldea» que habían usurpado la franquicia de las tallas durante las guerras! Muchos hombres y mujeres se hacían inscribir á título honorario entre los criados de las reinas, de los hijos de Francia ó de los príncipes de la sangre, y en calidad de tales se libraban del impuesto; además los gendarmes de ordenanza y los oficiales de infantería creíanse dispensados por razón de la profesión de las armas. Pues bien, todas estas exenciones fueron anuladas en total, reservándose el rey la decisión sobre cada caso particular. Cuarenta mil personas, según parece, fueron nuevamente sometidas á la talla.

Desgraciadamente, después de este primer esfuerzo contra los exentos, decayeron las energías del gobierno. En 1605 devolvió, ó, mejor dicho, vendió á los Elegidos la exención de los pechos, con lo que renacieron todos los abusos. «Recuerdo, dice el presidente La Barre, que en la parroquia de la Bazogue, Elección de Mortain, un tal Simón Sauny, el más rico de aquella, que se casó con una pariente de la esposa de un hidalgo, obtuvo en 1609, por intercesión de éste, un estado de ayuda de frutería de la reina Margarita..., con exención.»

En 1604, el rey empieza de nuevo á vender á un habitante por parroquia de menos de cien hogares y á dos habitantes por parroquia de más de cien, la franquicia de todas las cargas, así reales como municipales, excepción hecha de la talla.

Disminuir los impuestos que pesaban sobre los la-

riegos era el medio más eficaz de excitarles á producir. Enrique IV ensayó otros con mejor voluntad que éxito y fomentó las iniciativas. La sericultura había sido introducida dos siglos antes en Provenza y en Aviñón; un hidalgo hugonote del Vivarais, Oliverio de Serres, señor del Pradel, pensó que podía dar buenos resultados en otras regiones y publicó en 1599 la *Cueillette de la soie par la nourriture des vers qui la font* («Recolección de la seda por la cría de los gusanos que la producen»); y otro protestante, Bartolomé Laffemás, nacido en Beausemblant, en el Delfinado, hacia el año 1545, sastre y ayuda de cámara del rey, es decir, proveedor con título de su guardarropa, hizo aún más, quizás, que Oliverio de Serres en favor de esa industria agrícola, pues encontró protectores para ella, escribió para conquistar la opinión y logró vencer las resistencias.

El rey, convencido de que la cría de los gusanos de seda era posible en todo su reino, había resuelto hacer en varias provincias plantaciones de moreras y al efecto entró en tratos con dos contratistas, Nicolás Chevalier y Juan Le Tellier, ciudadanos de París, que se obligaron por 120.000 libras á proporcionar y transportar á las cuatro generalidades de París, Tours, Orléans y Lyon, 400.000 pies de moreras blancas, 500 libras de simiente de morera y 150 libras de semilla de gusanos de seda, y á distribuir 16.000 libritos (tal vez el opúsculo de Oliverio de Serres) con «instrucciones de lo que debe hacerse para plantar y cultivar dichas moreras, hacer salir los gusanos, hacerles producir hilos, recoger sus ovillos, sacar de éstos la seda y prepararla.» Comprometíanse, además, á enviar á cada elección «uno ó varios hombres expertos en dichas cosas» que residirían en ellas desde el 15 de abril al 15 de julio para explicar á los habitantes «la práctica y los usos» de las instrucciones impresas, y á proporcionar al año siguiente, en las mismas condiciones, igual número de moreras é igual cantidad de semilla de gusanos de seda á otras cuatro generalidades y así sucesivamente.

La economía del gobierno comprometió el éxito de su iniciativa, pues añadió á la talla de las generalidades las 120.000 libras prometidas á los contratistas, y en vez de conceder una prima á los propietarios y á los labriegos, aumentó las cargas que sobre ellos pesaban. Repartió las simientes de morera entre las parroquias y les impuso la obligación de sembrarlas y cultivarlas, y los delegados de aquéllas hubieron de ir á la capital de la Elección para recoger las plantas y las semillas. Además, los aldeanos que querían aprender la cría de los gusanos de seda veíanse precisados á hacer otros viajes. Esto y el hecho de ser remoto el provecho é inmediatos los gastos, el trabajo y el cambio de ocupación, fueron causas bastantes para disgustar á gentes que vivían al día y que por naturaleza eran enemigas de las innovaciones. Los señores de los lugares, nobles ó eclesiásticos, tenían también derecho á la distribución de los árboles y de las semillas con tal que compartieran el aumento de talla impuesto á la parroquia; no es, pues, extraño que se mostraran poco entusiastas. En resumen, fueron tales los desengaños, que en 1604, en vez de proseguir el experimento en cuatro generalidades, se le limitó á la provincia del Poitou. Y ya no se hizo nada más.

El gobierno proyectó asimismo hacer cultivables las lagunas y tierras inundadas que tanto abundaban en el reino; pero viendo que los franceses mostraban poca voluntad ó capacidad para esta clase de labores, el rey firmó un tratado en forma de edicto (8 de abril de 1599) con Humphrey Bradley y Berg-op-Zoom para la desecación de los pantanos que no eran útiles á la navegación, ni á la defensa de las plazas, ni á la fabricación de la sal, ni á las pesquerías. El propietario era dueño de intentar la operación, pero si retrocedía ante el gasto que ésta significaba, Bradley, nombrado maestro de los diques, y sus asociados la acometerían por su cuenta y para indemnizarse se quedarían con la mitad de los terrenos ganados á las aguas.

Esta obra, sin embargo, hubo de suspenderse desde un principio á causa de la oposición de los propietarios y de la falta de capitales; y aunque en 1607 el rey aumentó el número de asociados, abrevió las formalidades de la expropiación y prometió la nobleza á los doce accionistas más importantes y la exención de la talla á los que se establecieran en las tierras desecadas, á su muerte las obras se limitaban á la transformación de la laguna de Burdeos en terreno de cultivo y á la limpieza de los fosos de la ciudad. Pero el ejemplo estaba dado y en justicia hay que conceder á Enrique IV el mérito de las desecaciones que se ejecutaron en tiempo de su sucesor (1).

Se ha atribuido á Enrique IV el haber proclamado el principio y comprendido las ventajas de la libertad del comercio de cereales; sin embargo, esta declaración figura en la cabecera de letras patentes (12 de marzo de 1595) que prohíben la exportación de aquéllos.

En una carta dirigida en enero de 1599 á Spondeilhán, gobernador de Beziers, hablaba el rey de autorizar en todas las provincias el transporte de los trigos y de los vinos al extranjero, mediante el pago de un recargo, y las razones en que funda tal decisión son: que la cosecha de trigo y de vino había sido en todas partes «buena y abundante»; que abriendo el mercado exterior, sus súbditos podrían «vender á más alto precio sus dichos trigo y vino» y atraer «dinero amonedado de los extranjeros á Francia, que es á lo que principalmente han de tender,» por ser el dinero «tan corto y tan raro entre ellos que no tienen ni con mucho bastante para pagar sus cargas ni sostener el comercio.»

Sin embargo, el derecho de exportar cereales sólo fué concedido, según parece, á ciertas provincias. En febrero de 1601 se hizo extensivo á todo el reino, y entonces sin recargo; pero fué de nuevo suspendido en 1604, por represalias contra España que acababa de gravar con fuertes impuestos las mercancías francesas, y en 1608 á causa de la carestía. Sería, pues, una exageración decir que la libertad del comercio de cereales fué el régimen normal durante el reinado de Enrique IV.

En realidad, el gobierno no tiene ningún sistema: cuando la cosecha es general y abundante, autoriza en todas partes la exportación; cuando es local, la limita á las provincias favorecidas; cuando es mala, la prohíbe en absoluto.

El gobierno protegía la agricultura como sabía ó como podía y esperaba que la rebaja de la tasa del in-

(1) Sobre la legislación y explotación de las minas, véase Fagniez, *L'Économie sociale*, págs. 33-36.

terés á 6'25 por 100 (julio de 1601) apartaría á los propietarios de los empréstitos hechos por las ciudades ó por los particulares y les induciría, ante el cebo de mayor ganancia, á emplear su dinero á «cultivar y preparar sus herencias.» En el prebostazgo de París, en donde la escasez de brazos y las exigencias de los obreros agrícolas, envalentonados quizás por el espíritu de indisciplina de las guerras civiles, habían encarecido la mano de obra, el lugarteniente civil, Francisco Mirón, fijó (7 de octubre de 1601) el máximo de los salarios. Probablemente se aplicaron también en otros puntos reglamentos análogos.

El *Theatre d'Agriculture et Mesnage des Champs* («Teatro de Agricultura y cuidado de los campos») que Oliverio de Serres publicó en 1600 no es un simple tratado teórico y práctico en que á la experiencia de los siglos se añadan las observaciones personales y los estudios del autor, sino que, además, significa un esfuerzo para retener ó restituir á los campos á la nobleza que de ellos huía; por esta razón principalmente se interesa tanto Enrique IV en el éxito de este libro. El rey, que se ve acosado por multitud de solicitantes, quisiera realzar á su valerosa nobleza, y por un momento piensa en hacerla entrar en sus Consejos; pero luego, más seriamente la invita á ahorrarse los gastos de la vida de la corte y á no gastar en trajes y bordados el precio de sus prados y de sus molinos. De aquí que se haga leer y que recomiende la lectura de este autor que con tanto arte demostraba que la vida campesina, para quien sabía organizarla bien, era la más provechosa, sana y agradable. Oliverio de Serres explicaba abundantemente, á fuer de amante de los campos, el modo de encontrarlos gratos y de sacar de ellos provecho, y hablaba de este asunto algunas veces con entusiasmo y siempre con gracia. «¡Qué placer contemplar las bellas y claras aguas corrientes en torno de vuestra casa, que parecen haceros compañía, que brotan en altos chorros merced á un millón de inventos, que hablan, que cantan en música, que imitan el canto de los pájaros, las descargas de los arcabuces, el estrépito de la artillería!...» Hacía sentir asimismo la poesía de los utensilios domésticos, «porque ora sean de estaño, de latón, de hierro, de barro, de madera..., con tal que estén bien limpios, relucientes, brillantados y puestos cada uno en su lugar, sin confusión, siempre su vista resulta agradable...»

Quería que la gente fuese dichosa y para esto no bastaba instalarse cómodamente, hacer producir hermosas cosechas y frutos soberbios, ni vender ni comprar bien; era menester, además, para la utilidad y para el agrado, escogerse una compañera virtuosa, activa y económica: «Una mujer hacendosa, al entrar en una vivienda pobre, la enriquece; una gastadora ú holgazana destruye una casa rica. Salomón incluye al marido de una buena ama de casa entre los principales hombres de la ciudad y dice... que la casa y las riquezas son de la herencia de los padres, pero la mujer prudente viene del Eterno.» El marido digno de esta «mujer fuerte» sabrá gobernar á sus criados. De los amos, unos pecan por rudeza y otros por debilidad, dos excesos, de los que hay que guardarse por igual porque el uno engendra el odio y el otro la desobediencia, ya demasiado común en estos tiempos.

II.—La manufactura

Las ciudades no habían sido saqueadas y devastadas como los campos, pero en ellas eran tal vez mayores la perturbación y el desorden.

La gente de orden y los hombres de gobierno se asustaban de la ruina de la manufactura y de los conflictos entre obreros y patronos, y pensaban naturalmente en reformar el sistema corporativo, en fortalecerlo, en ampliarlo. Este era el remedio que proponía Bartolomé Laffemás, hombre muy relacionado con comerciantes, patronos y obreros, que había reflexionado mucho sobre la manera de restablecer el comercio y el trabajo y que, terminadas las guerras civiles, obtuvo del rey permiso para exponer sus planes á los notables de Ruán. Quería establecer en todas las ciudades y en todo el reino el sistema de las maestrías y de las veedurías, fijar los salarios de los obreros y crear cámaras sindicales para ejercer la policía de los oficios, unas que juzgaran en primera instancia los asuntos de cada corporación y otras que entendieran en los de todos los de las corporaciones de una misma diócesis; pero los magistrados, que figuraban en gran número en la Asamblea de 1596, no quisieron admitir esta nueva jurisdicción.

La idea de agrupar todos los oficios del reino en corporaciones no era nueva. La realeza era favorable á la reglamentación, por afición á la uniformidad, como medida de orden y también por interés; así es que Enrique IV reprodujo el proyecto de Enrique III agravándolo, pues así como el edicto de 1581 sólo sujetaba á la maestría y á la veeduría á los artesanos, el de abril de 1597 sometió á la misma ley que á éstos á los comerciantes.

Para justificar esta medida alegaba el rey la mala calidad de las mercancías debida tanto á la avaricia de los mercaderes como á la incapacidad de los artesanos. El trabajo libre no ofrece ninguna garantía porque sus productos no están fiscalizados y, por consiguiente, es preciso suprimirlo; los oficios jurados no cumplen los reglamentos y es menester obligarles á ello (1).

Pero esta cuestión no es la única ni la principal: el rey, según así lo declaraba, necesitaba dinero para pagar «las deudas justísimas» que tenía con los coroneles y capitanes suizos, y en su consecuencia el Edicto ordena que los maestros mercaderes y los maestros obreros de las ciudades y lugares en donde «no estén aún establecidas las maestrías juradas» prestarán, ocho días después de publicado el Edicto, el juramento de maestría sin examinarse (2) y pagarán una suma que «para el más alto y calificado de dichos mercaderes, artes ú oficios, podrá no exceder de diez escudos. De modo que los mercaderes de las ciudades juradas, provistos ya de patentes de maestría, recibirán una nueva investidura, aunque pagando nuevos derechos.

El Edicto de 1597 no se aplicó mejor que el de 1581,

(1) «En pasados tiempos, dice Laffemás, para curtir los cueros empleaban (los obreros) un año ó dos en curtirlos ó adobarlos; hoy no se emplean en ello tres meses.» — «Todo cuanto se fabrica de hierro en Francia ya no vale nada y se rompe más pronto que puede gastarse.»

(2) Únicamente los barberos, cirujanos y boticarios venían obligados á «sufrir examen.»

puesto que después de él, como antes, hubo ciudades juradas y no juradas, y, en las juradas, oficios libres. Pero ¿no es extraño, en verdad, que se haya celebrado como fundamento de la libertad del trabajo un Edicto que tendía á suprimirlo? Enrique IV no autorizó, como muchos historiadores han creído, á todos los obreros para comprar patentes de maestría, sino que simplemente mantuvo en posesión, mediante el pago de cierta suma, á los maestros jurados y no jurados.

Los reyes, aun en los casos en que la fuerza de las cosas no les obligaba á ello, conservaban el trabajo libre como un privilegio del cual disponían arbitrariamente, arrogándose el derecho de hacer maestros sin «ninguna obra maestra ni experiencia.» Enrique IV había alojado é instalado en la galería del Louvre obreros de arte y artistas, el pintor Bunel, el escultor Franqueville, el grabador en piedras finas Julián de Fontenay; Lorenzo Setarbe, ebanista; Mario Bourgeois, «obrero en globos movedizos y otras invenciones mecánicas;» Pedro Varinier, forjador de espadas de acero de Damasco, etc.; y habiendo las corporaciones querido someterlos á las visitas de los guardas jurados y obligarles á proveerse de patentes de maestría, el rey, en letras patentes de 30 de junio de 1607, confirmadas por otras de 22 de diciembre de 1608, eximió á los obreros de su galería de la visita de los demás maestros y jurados, los dispensó de la obra maestra y permitió á cada uno de ellos tomar dos aprendices, los cuales á la presentación de su certificado de aptitud habrían de ser admitidos en la maestría. Había en París otros lugares en donde los obreros gozaban de estos mismos privilegios.

Los hombres de aquel tiempo creían que con la reglamentación restablecerían la fama y la prosperidad de la industria francesa.

Para estudiar este problema nombróse una comisión, á la cual sometió el rey un proyecto que Bartolomé Laffemás había redactado sobre las manufacturas, las artes, los oficios, la policía de los viveres y de los géneros, la facilidad del comercio por mar ó por tierra, dentro ó fuera del reino (13 de abril de 1601). Celebráronse varias asambleas, «las que, después de haber oído á los principales y más entendidos en materia de mercancías y de manufacturas,» adoptaron varias decisiones que fueron sometidas al Consejo del rey. El 20 de julio de 1602, la comisión fué organizada por virtud de letras patentes, siendo llamados á ella varios consejeros del rey, miembros del Parlamento, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de las Ayudas, y sólo dos mercaderes de París, «que serán elegidos y nombrados entre los más suficientes y capaces por la comunidad de dichos mercaderes.»

Esta especie de Consejo de comercio se reunía varias veces á la semana, habiendo celebrado desde 1602 á 1604 no menos de 176 sesiones. Sus actas son uno de los documentos más interesantes para la historia de la industria y para la de las iniciativas y hasta de los ensueños después de las largas agitaciones de las guerras civiles (3); y las decisiones que, después de estudiar los asuntos, adoptaba, eran sometidas en última instancia al Consejo de Estado, que las admitía ó re-

(3) Champollion-Figeac, IV, pág. 1-301.

chazaba. Laffemás era el hombre de iniciativa, el agente de ejecución ó, como se decía entonces, el «capataz» de aquella Asamblea, á la cual presentaba mercaderes, delegados de las corporaciones é inventores y exponía sus ideas. En un informe sumario, que redactó en 1604 para el rey, de lo que en ella había ocurrido, distinguía los proyectos que había aprobado, los que el Consejo del rey había adoptado á propuesta suya y los que aun había de examinar.

Entre las obras en vías de ejecución, enumeraba Laffemás las plantaciones de moreras y la construcción de los edificios destinados al trabajo de la seda, «el invento para hacer telas con la corteza de las moreras

con la misma facilidad podría hacerse otro tanto con el Therain, desde Beauvais al Oise.

Un inventor había descubierto máquinas para «hacer hilar en un solo taller gran cantidad de lanas de toda clase y otras telas análogas, por niños, ciegos, viejos, mancos é impotentes, cómodamente sentados sin trabajo ni esfuerzo del cuerpo.» Otro había encontrado el medio «de hacer andar barcos de vela y de remo por el río Sena y otros grandes ríos de Francia con tanta rapidez como las galeras en el mar.» «Un hombre de calidad» quería hacer crecer en el reino el arroz, «ese maná de los cielos, que se compra en Francia muy caro y por libras como el azúcar.»



Las Tullerías y las galerías del Louvre en tiempo de Enrique IV, copia de un grabado de la época

blancas,» la instalación de manufacturas de crespones finos y fabricaciones de Bolonia, un buen reglamento para corregir las malas fabricaciones de las medias de seda, y algunos inventos extranjeros y franceses, como hilo de oro batido al modo de Milán, tapices de cuero afieltrado y dorado, molinos para hender el hierro y martinets, conversión del hierro en acero fino, cristalería al estilo de Italia, fabricación de albayalde, etc.

Esperaban la aprobación del Consejo los proyectos de instalación de manufacturas de telas de Levante y de Italia en Provenza, de alfombras de Turquía en París, de lienzos finos de Holanda en Normandía, de rasos de Brujas y de damascos.

Quedaban otros en estudio. Un empresario proponía, por cuarenta mil escudos, abrir en un año un canal por donde pudiera pasar un barco de cuatro palmos (un metro aproximadamente), desde el río de Tolosa al de Narbona; es decir, aunque en menores proporciones, el canal de los Dos Mares que Laffemás consideraba de más fácil construcción que el de Briare, entre el Loira y el Sena. Pero con una anchura de un metro, más que canal era una tajea.

Un particular «rico y amante del bien de su patria» ofrecía hacer navegable en Borgoña el río Armanzón, «que pasa por las ciudades de Auxerre, Tonnerre y otros territorios de viñedo,» si los empresarios de transportes consentían en darle la mitad de lo que pagaban por el acarreo. Sólo dinero faltaba para restablecer la navegación del Oise, desde Chauny á La Fere, «tal como era antes de los primeros disturbios,» y para establecerla «desde La Fere á Giusa,» plaza fronteriza. Y

Sully acogía fríamente todas esas proposiciones, primero porque no le gustaba gastar dinero y luego porque tenía contra las manufacturas objeciones de principios: desde el momento en que la Providencia había hecho los países diferentes en producciones para obligarles á los cambios, era contrariar sus designios querer producir y fabricar de todo; la industria sedera no convenía á Francia, cuya primavera húmeda y fresca hacía salir demasiado tarde los gusanos y las hojas necesarias para su alimentación; además, el trabajo de la manufactura quitaría brazos á la agricultura y privaría á los obreros del vigor indispensable en los buenos soldados.

Concedía, sin embargo, que el reino seguramente se empobrecía con las compras hechas al extranjero, pues salían de Francia todos los años muchos millones de escudos que se cambian en «Sicilia, España é Italia por telas y mercancías de mucho precio,» gracias á que «los hombres de justicia, policía, hacienda, escritorios y burguesía... son hoy los que más se dan al lujo;» pero opinaba que para impedir el transporte del oro y de la plata fuera del reino bastaban buenas leyes que defendieran todas las «superfluidades y redujeran á todas las personas de todas cualidades... en lo referente á vestidos,» muebles, edificios, viviendas, festines, «perfumes y otras francachelas.»

Enrique IV estaba convencido de la inutilidad de estas prohibiciones: «...Preferiría, decía á Sully, combatir al rey de España en tres batallas campales que á todas esas gentes de justicia, de hacienda, de escritorio y de ciudades, y sobre todo á sus esposas y á sus